



Salamanca, Guanajuato. A 13 de abril de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se le convoca a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 14 de abril de 2021 a las 09:00 Hrs. en las instalaciones del Organismo, ubicado en la Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del Contenido del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (C.M.A.P.A.S.).
3. Lectura, aprobación en su caso del Orden del día.
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud folio número **00839021**. Solicitud de declaratoria hecha a este colegiado mediante el oficio número **GGE/316/2021**, donde la Gerencia de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo solicitado.
5. Asuntos Generales
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Ud.

ATENTAMENTE

"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"


ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
PRESIDENTE


LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
SECRETARIO







CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



ACTA 03/2021

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS

Salamanca, Guanajuato; siendo las **09:00** nueve horas con cero minutos del día **14 de abril del 2021**, estando presentes en las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, VII, 10, 11, 13, 24 fracciones I, 43, 44 fracciones II, 138 fracciones I, II y demás conexos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos, 1, 2, 4, 7 fracciones IV, VII, VIII, 12, 13, 16, 23, 24 fracciones VII, 25 fracción I, 51, 52, 53, 54 fracciones I, XVI, 88 y los concernientes a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículos 1, 2 fracción V, 3, 4 fracciones II, VI, VII, IX, 6, 9, 59, 60 y los relativos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato; previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (C.M.A.P.A.S.)**, con el objeto de celebrar la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (C.M.A.P.A.S.)**, da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del Contenido del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (C.M.A.P.A.S.).
3. Lectura, aprobación en su caso del Orden del día.
4. Presentación, y en su caso, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información por parte de la Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., derivado de la solicitud folio número **00839021**. Petición hecha a este colegiado mediante el oficio número **GGE/316/2021**, donde la Gerencia de referencia solicita emita este Comité declaratoria de lo requerido.
5. Asuntos Generales
6. Declaratoria de estar levantada la sesión.

-
1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo, Gerente Comercial del CMAPAS, C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del CMAPAS y como invitados el Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del CMAPAS, así como el Lic. William Arturo Molina Sánchez, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS, una

vez confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente Sesión y leído el Orden del Día, se pasa al siguiente punto del orden del día.

2. Se le da lectura al contenido del acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), el cual fue aprobado de manera unánime por los miembros del Comité, por ende, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día de la presente Sesión.
3. Lectura, aprobación en su caso del Orden del día, correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, una vez confirmado el Quórum para celebrar la presente sesión y leído el orden del día, el cual es aprobado de manera unánime por los miembros del mismo, se procede a desahogar la reunión.
4. Presentación, revisión, discusión, confirmación y aprobación de la declaratoria de inexistencia de información solicitada por parte de la Gerencia General del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), derivado de la solicitud folio que a continuación se menciona:

- **Folio número 00839021:** “Requiero de CMAPAS toda la documentación del convenio general de colaboración que celebraron por una parte CMAPAS Y POR LA OTRA PEMEX REFINACION el día 22 de diciembre de 2014.




Otros datos para facilitar su localización: Solicito se me indique la parte total de este convenio, sus alcances, las pretensiones que se fijaron, los nombres de todos los funcionarios que lo signaron o acordaron, los nombres de todos los funcionarios que estuvieron presentes o dieron fe del mismo”.

Solicita el uso de la Voz el Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del CMAPAS, la cual se le concede para que haga las manifestaciones al respecto de su petición:

“Como lo manifesté en el oficio **GGE/316/2021**, mediante el cual exterioricé que esta Gerencia General y por ende este Sujeto Obligado no cuenta dentro de sus expediente con la información solicitada, por ende, esta Gerencia General no puede generar dicha información, lo anterior es así, pese a que se realizó una búsqueda del referido Convenio General de Colaboración celebrado entre el CMAPAS y PEMEX Refinación de la fecha que menciona el solicitante, razón por la cual, es que solicite a este Comité se reuniera para efecto de que analice mi solicitud y en caso de que esta sea conforme, se declare la inexistencia de la información y poder estar en la posibilidad de hacerlo saber al solicitante.

Fundo mi petición conforme a lo establecido en el Artículo 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así también y para preservar el buen actuar de este Comité de Transparencia y siendo este independiente en la toma de sus decisiones de manera consensada entre sus integrantes, solicito de la manera más atenta, se me permita salir de





esta sala, para que puedan deliberar y en su caso votar lo que al respecto decidan de lo solicitado por el de la voz y por ende se me tenga por excusado de conocer del procedimiento y me puedan hacer llegar el resultado de la deliberación y poder estar en condiciones de generar una respuesta en caso de ser necesario.”

En uso de la voz el presidente del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes de este colegiado la petición hecha por el Gerente General del CMAPAS, para retirarse de la sala y por ende no conocer de la deliberación que se tome respecto de la solicitud hecha mediante el oficio de cuenta.

Por lo que hecha la votación se pronuncian de manera unánime por los integrantes de este Comité de Transparencia, por lo cual se le informa al Gerente General, que se le concede su petición y se le solicita que se retire de la sala donde se ha reunido este colegiado para que este pueda seguir tomando las determinaciones o consideraciones que al respecto se decidan.

Continuando en el uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Miguel Arévalo Vega, hace pertinente hacer del conocimiento las siguientes apreciaciones de hecho y de derecho:

Comité de transparencia¹

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

Confiability de la información²

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019, ¹ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

² Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.



Búsqueda exhaustiva³

Obligación del área administrativa del sujeto obligado que cuenta o puede contar con la información solicitada. Consiste en localizar toda la información requerida hasta agotar por completo las posibilidades de búsqueda. Esto, con independencia de la posible entrega al solicitante o clasificación de la información.

Archivo de concentración⁴

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada del acervo documental semiactivo, es decir, documentos que siguen siendo materia de consulta tanto para tomar decisiones como para dar respuesta a solicitudes de acceso a la información, pero que han pasado a esta segunda etapa de su ciclo de vida y, por ello, son consultados ocasionalmente.

Archivo de trámite⁵

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos activos de uso cotidiano y que son necesarios para el funcionamiento de una unidad administrativa. Estos documentos se encuentran en proceso de integración de un expediente, por lo que requieren estar disponibles y al alcance de la unidad administrativa que los está generando o trabajando. Los documentos de trámite constituyen la primera etapa del ciclo de vida documental.

Archivo histórico⁶

Dentro de la estructura orgánica del sujeto obligado, es la unidad encargada de la gestión de los documentos de conservación permanente. Estos documentos han sido previamente valorados y transferidos por el archivo de concentración, lo cual significa que han sobrevivido a la eliminación y se convierten en fuente de acceso público. La documentación conservada es considerada importante para la memoria institucional, política y social, pues es la evidencia de acciones gubernamentales de épocas pasadas.

Inexistencia de información⁷

La inexistencia de información puede ser una respuesta de un sujeto obligado a una solicitud de información, si la información solicitada no se encuentra en los archivos públicos o en los reservados o clasificados, ya sea por una omisión o pérdida de la documentación en los registros de la institución en estos y otros casos similares el Comité de Transparencia deberá confirmar la inexistencia de información. Además, en los casos en los que la documentación deba existir, el sujeto obligado debe encargarse de restituirla y entregarla en los tiempos que marca la ley, ya que la LGTAIP señala que los sujetos obligados deben documentar todos los actos que deriven de sus facultades, competencias o funciones.

³ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁴ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁵ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁶ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.

⁷ Ibidem. Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mayo 2019.



Hechas las apreciaciones que anteceden el presidente del Comité en uso de la voz comentó que derivado de la solicitud de información del folio que menciona el Gerente General del CMAPAS que dentro de lo petitionado, no se cuenta con la siguiente información:

- **Folio número 00839021:** “Requiero de CMAPAS toda la documentación del convenio general de colaboración que celebraron por una parte CMAPAS Y POR LA OTRA PEMEX REFINACION el día 22 de diciembre de 2014.

Otros datos para facilitar su localización: Solicito se me indique la parte total de este convenio, sus alcances, las pretensiones que se fijaron, los nombres de todos los funcionarios que lo signaron o acordaron, los nombres de todos los funcionarios que estuvieron presentes o dieron fe del mismo”.

Por lo anterior es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos de este sujeto obligado, ello de acuerdo a lo establecido por los artículos:

Artículo 54. Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

XVI. Suscribir las declaratorias de inexistencia de la información o de acceso restringido.

Resolución que confirme la inexistencia⁸
Artículo 88. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan a la persona solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al Servidor Público responsable de contar con la misma.

Por tal motivo, conforme dentro de las atribuciones conferidas dentro de los artículos antes mencionados, es una de las facultades de este colegiado, suscribir las declaratorias de inexistencia de información mediante el análisis del caso para que, de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso en particular el sujeto obligado no tiene dicha información.

⁸ Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaría General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expedición: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018

⁹ Ibidem. Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mayo 2016.



Por ende, solicito se nombre a una persona integrante de este colegiado, para que lleve a cabo junto con el personal que designe en el acto de la diligencia la Gerencia General del CMAPAS y se realice una búsqueda exhaustiva de la información peticionada y con ello dar certeza al solicitante, de que la información que solicita realmente no existe en los archivos de este sujeto obligado.

De manera unánime se decide designar al Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico e integrante de este Comité de Transparencia, toda vez que, por contar con el perfil de abogado, sea este quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la búsqueda, del cual el abogado acepta dicha encomienda.

Dicha búsqueda de la información se deberá realizar el día 15 de abril de este año en el archivo que obra en las oficinas ubicadas Calle Naranjos 101 de la Colonia Bellavista de esta ciudad, específicamente en el archivo de trámite de la Gerencia General y de ser necesario en el archivo de concentración del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., el cual se ubica en calle matamoros número 1207, de la colonia los Álamos de esta ciudad, para poder determinar la existencia o no de la información a la que alude el hoy recurrente, para que este Colegiado tome las consideraciones pertinentes al caso concreto, de que se cuenta o no con esa información.

Hechas las manifestaciones por el Presidente del Comité de Transparencia, así como los integrantes de este Colegiado:

RESUELVE

Acuerdo Primero: Se tiene por excusados de conocer del presente asunto al Ing. Francisco Javier Rodríguez Ortiz, Gerente General del CMAPAS, para conocer del proceso de deliberación para que este Colegiado tome las consideraciones que al caso concreto corresponda, y así como de informar el resultado de dicho proceso.

Acuerdo Segundo: Se designa al Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS e integrante del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para que sea quien de fe de la búsqueda exhaustiva y haga manifestaciones a este colegiado del resultado de la misma.

Acuerdo Tercero: Será hasta el día 16 de abril que se vuelva a reunir este Comité y se vote a favor o en contra, de la existencia o inexistencia de la información, por tal motivo se convoca a sesión extraordinaria que corresponda, para tomar la decisión final del caso en discusión.

5. Como Asuntos Generales, toda vez que se deliberó respecto al motivo de la presente Sesión y no habiendo otro punto que tratar se pasó al siguiente punto del orden del día.

6. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontramos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se



CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



ESTADO DE GUANAJUATO
SALAMANCA

desarrolló ésta TERCERA SESIÓN ORDINARIA del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS, desde su inicio hasta su terminación a las 10:30 diez horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum, se manifiesta la ausencia del Gerente General de este Sujeto Obligado, toda vez que este último se retiró de la sesión por motivo de excusa.


ING. MIGUEL ÁNGEL AREVALO VEGA
PRESIDENTE


LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ
SECRETARIO


C. P. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ OJEDA
VOCAL


LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO
VOCAL


ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA
VOCAL

ING. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS.
INVITADO


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CMAPAS
INVITADO



CMAPAS
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GTO.**

**Comité de
Transparencia**

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

FECHA

14 DE ABRIL DE 2021

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	MIQUEL ANGEL AREVALO VEGA	INGENIERIA Y PROYECTOS	
2	Rosa Mo Gutiérrez C. O.	Gerente Administrativo	
3	ESTERAA DOMINGUEZ C.	ETE- AGUA POTABLE	
4	Moué Anou François Teyo	C. Comunal	
5	William Alberto Medina Sánchez	Unidad de Transparencia	
6	Francisco Javier Rodríguez Olaya	GERENCIA GENERAL	
7	Alfonso Rivera M	Jurídico	
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			